

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACION EN BIOTECNOLOGÍA PERÚ CHILE COVID-19”
CÓDIGO DEL CONCURSO: E041-2020-4

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 Público Objetivo.	
	2.2.2 Entidad Solicitante (entidad peruana):	
	1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de postulación	Página Web de SUNEDU
	2) Institutos públicos de investigación. Estos deben estar constituidos como unidades ejecutoras.	Para Institutos o Centros de investigación privado se revisará el objeto social
	3) Organismos públicos ejecutores, técnicos o especializados con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.	Formato de Postulación y Anexo 3A
	4) Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones u ONG nacionales) de régimen privado sin fines de lucro que realicen investigación en CTI según su objeto social.	Página web de la SUNAT
	2.2.3 Entidad Asociada (entidad chilena)	
	Un centro o institución de investigación legalmente constituido en Chile con el que la Entidad Solicitante (entidad peruana) desarrollará el proyecto de investigación propuesto. Presenta el proyecto de investigación a través de la plataforma (http://www.anid.cl) de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID (ex-CONICYT) siguiendo las bases establecidas por esta	ANID verificará los requisitos de elegibilidad
	2.2.4 Entidad Colaboradora:	
	De forma opcional la Entidad Solicitante puede participar en el concurso con la participación de una o más Entidades Colaboradoras nacionales o extranjeras, participarán como mínimo con un coinvestigador, que realicen investigación y brinden el soporte de investigación o desarrollo tecnológico a la Entidad Solicitante, tales como:	
	1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Página Web de SUNEDU
	2) Institutos ¹ de educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados o Públicos Licenciadas por MINEDU	Página web del MINEDU
	3) Institutos públicos de investigación	Formato de Postulación y Anexo 3B
	4) Organismos públicos ejecutores, técnicos o especializados con grupos de investigación o desarrollo tecnológico	Formato de Postulación y Anexo 3B
	5) Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones u ONG nacionales) de régimen privado sin fines de lucro ² , que	Página web de SUNAT y Objeto social

¹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Podrán ser entidades solicitantes siempre que exista un mecanismo para el desembolso del fondo, toda vez que la Unidad Ejecutora de un IES es la Dirección de Educación.

²Evidenciado por su número de RUC.

“Año de la universalización de la salud”

	realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social	
	6) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados	Ministerio de la Producción - Directorio CITEs
	7) Empresas peruanas ³ (Exceptuando E.I.R.L.).	Formato de Postulación Consulta la página Web de la SUNAT. Objeto social
	8) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.	Formato de Postulación y Anexo 3B
2	Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT
3	Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página web de la SUNAT
4	En el caso de las Entidades Colaboradoras que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.	Ejercicio gravable en el formulario de postulación SIG
5	El Investigador Principal y los Coinvestigadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.3. Si alguna persona en estos roles tuviese alguna restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla con la conformación mínima.	Formulario de postulación del SIG
	2.3 Conformación del Equipo de investigación	
	Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes ⁴ .	
	1) Investigador Principal (IP): Un (01) Investigador Principal (IP) de la entidad solicitante peruana. Postula la propuesta a través de la plataforma del FONDECYT, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. Es responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante CONCYTEC/FONDECYT y cuenta con experiencia relevante sobre la temática del proyecto presentado.	Formulario de postulación del SIG
	a) Tener el grado de maestro ⁵ o doctor.	CTI Vitae y página web de SUNEDU
	b) Estar calificado como investigador RENACYT.	RENACYT y CTI Vitae
	c) Tener vínculo contractual o laboral con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución de todo el proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales)	Anexo 3A
	d) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.	Formato de postulación del SIG
	2) El Grupo de Investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a responsable, y al menos un/a coinvestigador/a, investigadores/as asociados/as, otros/as investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de pregrado, doctorado, magister y ayudantes de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.	ANID verificará los requisitos de elegibilidad

³ Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) ANID verificará los requisitos de elegibilidad no pueden participar.

⁴ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

⁵ Grado obtenido en el Perú o en el extranjero. Dicho grado es equivalente para los docentes universitarios que cuentan como una segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenida a través del residentado médico.

“Año de la universalización de la salud”

	El cumplimiento de los requisitos de los miembros del equipo de investigación chileno será determinado por ANID.	
	<p>3) Coinvestigadores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto.</p> <p>La propuesta debe incluir al menos un (01) coinvestigador nacional que se registrará bajo las normas del CONCYTEC/FONDECYT. Si la propuesta incluye entidades colaboradoras, estas deben participar con al menos un coinvestigador por entidad.</p> <p>Requisitos generales:</p> <p>a) Tener como mínimo título universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.</p> <p>b) Deberán de tener vínculo contractual o laboral con la entidad solicitante o la entidad colaboradora durante la postulación y ejecución de todo el proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).</p>	CTI Vitae, página web de SUNEDU y Anexo 3A
	4) Al menos un (01) Tesista de pregrado o posgrado, debe tener vínculo con la entidad solicitante o una entidad colaboradora peruana como estudiante o egresado durante la ejecución del proyecto.	Formato de postulación en el SIG
	5) Un (01) Coordinador Administrativo, de preferencia, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución.	Formato de postulación en el SIG
	6) Personal Técnico, de ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual: no debe ser un investigador asociado, no forma parte del equipo de investigación y no podrá realizar charlas, pasantías o ponencias de difusión de los resultados del proyecto, no debe tener grado de Doctor o Magister y será contratado para tareas específicas de carácter operativo por un corto período de tiempo.	Formato de postulación en el SIG
	<p>NOTA: Registro en ORCID:</p> <p>En caso de que las entidades solicitantes sean universidades o institutos o centros de investigación, el Investigador Principal y los Co investigadores, deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). El Coordinador Administrativo deberá contar con su CTI Vitae debidamente actualizado.</p>	ORCID
6	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.	Formulario de postulación, CTI Vitae, SUNEDU
	3.2 Documentos de postulación	
	1) CV de los miembros del equipo obtenido del CTI Vitae. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:	CTI Vitae
	a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:	CTI Vitae y página web de SUNEDU

“Año de la universalización de la salud”

	<p>i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.</p> <p>ii. Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.</p>	
	<p>b) La experiencia de haber liderado (como investigador principal) proyectos de investigación. En el caso del IP, deberá adjuntar la constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.</p>	CTI Vitae
	<p>c) El registro vigente como investigador en el RENACYT, el cual se verifica en el CTI VITAE.</p>	RENACYT y CTI Vitae
	<p>NOTA: En el caso de los coinvestigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú, deberán tener su registro en ORCID (www.orcid.org) actualizado a la fecha de la postulación.</p>	ORCID
	<p>2) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Colaboradoras. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EC Peruana).</p>	Anexos 3A (ES) y 3B (EC Peruana)
	De la entidad chilena	
	<p>3) Carta de Presentación de la Entidad Asociada Chilena.</p>	Se verificará la carta de presentación de la Entidad Asociada Chilena
	<p>4) Currículum vitae del/ de la Investigador/a Responsable y del(a)/de los Coinvestigadores/as de Chile. Indicar si tienen registro en ORCID actualizado, caso contrario adjunta CV según formato de ANID.</p>	Se verificará la carta de presentación de la Entidad Asociada Chilena

RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS

De las Entidades Participantes:		
1	Que una entidad participante peruana esté inhabilitada de contratar con el Estado.	Página web del OSCE
2	Que una entidad participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT	Registros internos del FONDECYT
Del equipo de Investigación:		
1	Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.	Anexo 3A
2	Que el Investigador Principal o un Coinvestigador hayan incurrido en faltas éticas ⁶ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Anexo 3A
3	Que el Investigador Principal y los Coinvestigadores tenga más de dos (2) subvenciones como IP del FONDECYT (que incluyan el	Registros internos del FONDECYT

⁶ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

“Año de la universalización de la salud”

	desarrollo de proyectos de investigación) en ejecución o ganados hasta el 2019, al momento de la postulación.	
4	Que el IP y/o los Coinvestigadores no podrán cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Registros internos del FONDECYT
5	El Investigador Principal y/o Los Coinvestigadores no podrán ser funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende: <ul style="list-style-type: none"> a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual. b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio. c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención. 	Anexo 3A
6	Que el Investigador Principal se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 3A
7	Que el Investigador Principal cuenten con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 3A
8	Que el Investigador Principal cuenten con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 3A
9	Que el Investigador Principal cuenten con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.	Anexo 3A